

Santiago de Cali, 23 de diciembre de 2024

Señores

Axa Colpatría Seguros S.A.

notificacionesjudiciales@axacolpatria.co

Ciudad

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: EDIFICIO SANTA MÓNICA CENTRAL P.H.
DEMANDADOS: JOHN BERNARD RABB, AMERAL S.A.S. Y AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.
RADICACIÓN: 76-001-40-03-012-2024-00662-00
JUZGADO: DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CALI

NOTIFICACIÓN PERSONAL ART. 8 LEY 2213 DE 2022

En desarrollo de lo dispuesto por el artículo 200 de la Ley 1564 de 2012 en concordancia con el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, me permito notificarle personalmente el auto de fecha 26 de septiembre de 2024, mediante el cual se libró mandamiento de pago a favor de Edificio Santa Mónica Central P.H. y en contra de John Bernard Rabb, Ameral S.A.S. y Axa Colpatría Seguros S.A.

Para efectos de la notificación se le corre traslado de la demanda con sus anexos, auto que inadmitió la demanda, subsanación de la demanda y del auto que libró mandamiento de pago, archivos que puede descargar en el siguiente enlace:

https://drive.google.com/drive/folders/1aRZsoeQGVYXQxUzKgQBj2IAiIB7D_9Sh?usp=sharing

Se les advierte que la notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos (2) días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a contarse cuándo el iniciador recepcione acuse de recibo o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje. El término es de 5 días para pagar la obligación o de 10 días para proponer excepciones conforme reza en el auto que libra mandamiento de pago.

Atentamente,


ELIZABETH TORRENTE CARDONA
Apoderada parte demandante